

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

803 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de enero de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 65/02, dirigida a D. Filiberto China Méndez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Filiberto China Méndez, a efectos de la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 65/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque 4, portal 3, 2º B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a D. Filiberto China Méndez, la Propuesta de Resolución de fecha 22 de enero de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Sea resuelta la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque 4, portal 3, 2º B, desahuciendo a D. Filiberto China Méndez por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento sería ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designaría a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabaría la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso de las Fuerzas de Orden Público.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.C. nº 216, de 7 de septiembre), se le notifica que tiene un plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de la presente para alegar cuanto conside-

re a su defensa, significándole que transcurrido dicho plazo sin cumplimentarlo, se tendrá por realizado el presente trámite.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de enero de 2003.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

804 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 13 de febrero de 2003, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto obras complementarias nº 2 de la instalación desaladora de agua de mar de Santa Cruz de Tenerife.*

Por Decreto 12/2003, de 31 de enero (B.O.C. nº 30, de 13 de febrero), del Gobierno de Canarias, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras complementarias nº 2 de la instalación desaladora de agua de mar de Santa Cruz de Tenerife.

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día y hora que en el mismo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

El presente edicto se notificará al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife así como a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios del referido ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma